

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90; y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACIÓN

### Ministerio de la Gobernación

**Decreto de 11 de febrero de 1955 por el que se convocan elecciones para renovar por mitad todas las Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares en el número de sus miembros a quienes corresponda cesar en la presente renovación trienal.**

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta sobre constitución de las Corporaciones provinciales, procede llevar a efecto la renovación trienal de la mitad de las Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares y cubrir las demás vacantes existentes. En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### Dispongo:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en los artículos doscientos veintinueve al doscientos treinta y dos de la ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, se convocan elecciones para renovar por mitad todas las Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares en el número de sus miembros a quienes corresponda cesar en la presente renovación trienal.

Artículo segundo.—Afectará también la elección a las vacantes producidas durante el trienio anterior, por fallecimiento del titular, o por alguna de las causas comprendidas en el artículo ciento cincuenta y siete del Reglamento de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, teniendo en cuenta que los elegidos para tales vacantes desempeñarán el cargo solamente por el tiempo que hubiera correspondido ostentarlo a quienes sustituyan, con el fin de que no se interrumpa el turno legal de renovación.

Los Concejales que siendo Diputados provinciales o Consejeros de Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares hubiesen sido elegidos como tales Concejales en las elecciones convocadas por Decreto de veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, cesarán, no obstante, como Diputados provinciales, sin perjuicio de que puedan ser nuevamente elegidos para este cargo.

Los Alcaldes que, sin reunir la condición de Concejales, ostentasen el cargo de Diputado provincial por cualquier partido judicial, continuarán con la misma representación, a no ser que, como tales Diputados, pertenezcan a la mitad renovable de la Corporación provincial.

Artículo tercero.—El procedimiento electoral se ajustará a lo dispuesto en el capítulo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo cuarto.—Se señala el domingo día veinte de marzo próximo para que tengan lugar sucesivamente las votaciones de los Compromisarios designados para la elección de Diputados y Consejeros de los Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares de representación municipal y de representación corporativa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de febrero.)

(G. C.—822)

## Ministerio de la Gobernación

### Dirección General de Regiones Devastadas

Adoptada por Decreto de 9 de marzo de 1940, a los efectos de su reconstrucción, la localidad de Carabanchel Bajo (Madrid), y aprobado por Consejo de Ministros del día 4 de los corrientes el proyecto titulado «Expropiación para viviendas en el barrio del Lucero», de dicho pueblo adoptado, y debiendo ocuparse los inmuebles afectados por los trámites de la Ley de 7 de octubre de 1939, esta Dirección General ha acordado la ocupación de la siguiente finca:

Parcela de terreno al sitio del Lucero, al otro lado del Arroyo del Aluche, término de Carabanchel Bajo, de una extensión de 20,30 metros cuadrados, que linda: por su frente, con la calle del Lucero; a la derecha, entrando, con tierras de María Corredera Sánchez; a la izquierda, con Magín Calvo, y al fondo, con tierras del Marqués de Valdemediano.

Según los antecedentes obrantes en esta Dependencia, resulta interesado como propietario de la finca descrita don Angel Castro Moreno.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo los accesos a dicha localidad adoptada, se hace público este acuerdo, así como que el día 28 de febrero de 1955 y sucesivos, a las diez horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo ter-

cero de la preceptiva Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios de esta capital, y fijándose en la tabla de anuncios de esta Dirección General, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del precedente.

Madrid, 17 de febrero de 1955. — El Director general, José Macián.

(O.—26.322)

## Ministerio del Ejército

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

#### ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de artículos confeccionados, tejidos y fornituras que a continuación se detallan, figurados en el Plan de Labores de 1955, correspondientes al Servicio de Vestuario-Equipo:

Serán objeto de adquisición los efectos siguientes:

- 1.º 150.000 pares de botas para tropa con media polaina, al precio límite de 176 pesetas par (ciento setenta y seis pesetas).
- 2.º 300.000 unidades correas cinturón (ceñidorés), al precio límite de pesetas 17,87 unidad (diecisiete pesetas ochenta y siete céntimos).
- 3.º 100.000 cubiertos de aluminio, al precio límite de 10,48 pesetas (diez pesetas cuarenta y ocho céntimos) cubierto.
- 4.º 25.000 gorros azules de lana, al precio límite de 35,88 pesetas (treinta y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos) gorro.
- 5.º 200.000 jerseys kaki lana, al precio límite de 85 pesetas (ochenta y cinco pesetas) unidad.
- 6.º 200.000 gorras kaki lana tipo montañero, al precio límite de 46,95 pesetas (cuarenta y seis pesetas noventa y cinco céntimos) unidad.
- 7.º 200.000 trajes-monos kaki algodón, al precio límite de 205 pesetas (doscientas cinco pesetas) unidad.
- 8.º 10.000 trajes-monos azules de algodón, al precio límite de 205 pesetas (doscientas cinco pesetas) unidad.
- 9.º 50.000 pantalones blancos de gimnasia, al precio límite de 21,16 pesetas (veintiuna pesetas dieciséis céntimos) unidad.
10. 20.000 pantalones kaki de marcha y gimnasia, al precio límite de pesetas 52,02 (cincuenta y dos pesetas con dos céntimos) unidad.
11. 140.000 correaes para fuerzas a pie, al precio límite de 259,74 pesetas (doscientas cincuenta y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos) unidad.
12. 20.000 correaes para pistola, al precio límite de 97,26 pesetas (noventa y siete pesetas con veintiséis céntimos) unidad.
13. 100.000 marmitas individuales de aluminio, al precio límite de 22,44 pesetas (veintidós pesetas cuarenta y cuatro céntimos) unidad.
14. 150.000 portafusiles, al precio límite de 20,73 pesetas (veinte pesetas setenta y tres céntimos) unidad.
15. 6.000 camisas para fuerzas tropicales, al precio límite de 65,28 pesetas (sesenta y cinco pesetas veintiocho céntimos) unidad.
16. 2.000 pares ataduras para esquiés, al precio límite de 600 pesetas (seiscientos pesetas) unidad.
17. 200 navajas para varios usos, al precio límite de 60 pesetas (sesenta pesetas) unidad.
18. 56.000 pares botas para montañero, al precio límite de 321,70 pesetas (trescientas veintiuna pesetas setenta y siete céntimos) par.
19. 18.000 jerseys para montañero, al precio límite de 130 pesetas (ciento treinta pesetas) unidad.
20. 2.000 pares botas para esquiadores, al precio límite de 275 pesetas (doscientas setenta y cinco pesetas) par.
21. 10.500 calzoncillos para esquiadores, al precio límite de 28,50 pesetas (veintiocho pesetas cincuenta céntimos) unidad.
22. 13.000 pares de manoplas para esquiadores, al precio límite de 70 pesetas (setenta pesetas) par.
23. 4.000 platos sartén, al precio límite de 21 pesetas (veintiuna pesetas) unidad.
24. 200 sacos para dormir, al precio límite de 450 pesetas (cuatrocientas cincuenta pesetas) unidad.
25. 1.200 pares de esquiés, al precio límite de 850 pesetas (ochocientos cincuenta pesetas) par.
26. 900 bastones de aluminio para esquiadores, al precio límite de 170 pesetas (ciento setenta pesetas) par.
27. 2.000 cuerdas de alud, al precio límite de 12,92 pesetas (doce pesetas noventa y dos céntimos) cuerda.
28. 2.500 juegos de dotaciones de cera para esquiés, al precio límite de 72 pesetas (setenta y dos pesetas) juego.
29. 650 cuerdas de seguridad, al precio límite de 225 pesetas (225 pesetas) cuerda.
30. 1.000 cuerdas de socorro, al precio límite de 91,28 pesetas (noventa y una pesetas veintiocho céntimos) cuerda.

31. 1.400 infiernillos, al precio límite de 10,50 pesetas (diez pesetas cincuenta céntimos) infiernillo.
32. 500 bolsas de reparación de esques, sin contenido, al precio límite de 350 pesetas (trecentas cincuenta pesetas) bolsa.
33. Diferida.
34. 458.600 metros sarga kaki lana de 140 centímetros, al precio límite de 140 pesetas (ciento cuarenta pesetas) metro.
35. 207.000 metros paño kaki de lana de 140 centímetros, al precio límite de 159,60 pesetas (ciento cincuenta y nueve pesetas sesenta céntimos) metro.
36. 437.750 metros empesa de 80 centímetros, al precio límite de 13,25 pesetas (trece pesetas veinticinco céntimos) metro.
37. 30.000 metros tela kaki para camisa de tropa, al precio límite de 15 pesetas (quince pesetas) metro.
38. 88.000 metros percalina para frrros mangas, al precio límite de 10,70 pesetas (diez pesetas setenta céntimos) metro.
39. 500.000 botones dorados grandes, al precio límite de 21 pesetas cada 100 botones (veintiuna pesetas).
40. 400.000 botones dorados, pequeños, al precio límite de 14 pesetas cada 100 botones (catorce pesetas).
41. 875.000 botones kaki medianos, al precio límite de 7,40 pesetas cada 100 botones (siete pesetas cuarenta céntimos).
42. 1.075.000 botones kaki para pantalón, al precio límite de 3,80 pesetas cada 100 botones (tres pesetas ochenta céntimos).
43. 800.000 juegos corchetes grandes, al precio límite de 13 pesetas cada 100 juegos (trece pesetas).
44. 325.000 hebillas para pantalón, al precio límite de 10 pesetas cada 100 hebillas (diez pesetas).
45. 175.000 juegos broches para pantalones, al precio límite de 9 pesetas cada 100 broches (nueve pesetas).
46. 11.250 kilos de guata, al precio límite de 20 pesetas kilogramo (veinte pesetas).

Esta subasta se celebrará en el Salón de Actos del Centro Técnico de Intendencia (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid), a las nueve horas del día 28 de marzo de 1955.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta son los publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército del día 27 de febrero de 1955 y pueden ser examinados diariamente en la Secretaría de esta Junta (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid), a partir de dicha fecha.

**Modelo de proposición**

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle ..... núm. ...., con cédula personal ..... (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de ..... y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más estricto cumplimiento.

- 2.º Que ofrece ..... (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....
- 3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa ..... pesetas—en letra— (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.
- 4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.)

NOTA.—Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

El importe de los anuncios, así como los gastos notariales de la subasta, serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de febrero de 1955.  
(O.—26.324)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**Negociado Fomento.—Electricidad**

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la siguiente autorización otorgada a la Sociedad Unión Eléctrica Madrileña, para instalar una línea eléctrica a 46 Kv. desde su Subestación de Ribas de Jarama a la Fábrica de Cemento Portland Valderribas (S. A.), en Vicálvaro (Madrid), para suministro de la misma.

Madrid, 17 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Barcala.

Tramitado en esta Jefatura el expediente relativo a la concesión administrativa solicitada por la Sociedad Unión Eléctrica Madrileña, y en su nombre, como Subdirector de la misma, por don Juan Lázaro Urrea, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 46 Kv. desde su Subestación de Ribas de Jarama a la Fábrica de Cemento Portland Valderribas (S. A.), en Vicálvaro (Madrid), para suministro de la misma.

Resultando que al proyecto presentado con la instancia, que consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo que acreditaba haber depositado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe del uno por 100 del presupuesto de la parte que afecta a terrenos de dominio público;

Resultando que se ha practicado la información pública correspondiente en esta provincia de Madrid, según dispone el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, enviándose la nota-anuncio al BOLETIN OFICIAL de la provincia y publicándose edicto en los Ayuntamientos de Ribas de Jarama y Vicálvaro, cuyas Alcaldías comunicaron a esta Jefatura no haberse presentado reclamación durante el plazo reglamentario, sin manifestar por su parte ninguna alegación a la línea de referencia;

Resultando que la División Inspector de Ferrocarriles Españoles informó favorablemente el proyecto remitido en la parte que hace referencia al cruce aéreo en el Km. 10,574 de la línea de Madrid a Barcelona, a la vez que fijó las condiciones peculiares de dicho cruce;

Resultando que la Delegación de Industria emitió informe favorable;

Resultando que la Abogacía del Estado emitió informe preceptivo en sentido favorable, por haberse cumplido en la tramitación del expediente los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que en los cálculos mecánicos y eléctricos de los elementos de la línea se han cumplido las disposiciones reglamentarias,

Esta Jefatura ha acordado otorgar la concesión que se solicita, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Sociedad Unión Eléctrica Madrileña para instalar una línea eléctrica a 46 Kv., que, con ori-

gen en la Subestación de Ribas de Jarama, propiedad de la misma, suministre energía a la Fábrica de Cemento Portland Valderribas (S. A.), en Vicálvaro (Madrid).

2.ª Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre vías públicas y predios particulares que resulten afectados; pero no podrá ocupar la Sociedad peticionaria ninguna de las fincas sobre las que se impone la servidumbre, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizada por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

3.ª El cruce con el ferrocarril Madrid-Barcelona se hará con arreglo al proyecto presentado y a las condiciones fijadas por la División Inspector en su informe.

4.ª Se considerarán como tarifas autorizadas las que estén oficialmente en vigor en la fecha de la presente concesión.

5.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura.

6.ª La Sociedad Unión Eléctrica Madrileña constituirá la fianza definitiva que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

7.ª Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras, si por razones de utilidad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte de la Compañía peticionaria a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras realizadas.

8.ª Será obligación de la Entidad concesionaria el exacto cumplimiento de cuanto se preceptúa en las disposiciones vigentes o las que puedan dictarse en lo sucesivo relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Seguros Sociales y Protección a la Industria Nacional.

9.ª Aceptadas por la Sociedad Unión Eléctrica Madrileña las condiciones impuestas en esta concesión, deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura y reintegrar aquélla en la forma prevista en la vigente ley del Timbre.

10.ª Será obligación de la Entidad concesionaria la presentación de esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

11.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 17 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Barcala.—(Es copia.)  
(G. C.—821) (A.—1.528)

**Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, en expediente sobre despido, seguido a instancia de Angeles Díez del Valle, contra Julio Requena, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados, que se encuentran depositados en poder de don Julio Requena, calle de Barquillo, número 20:

Un tresillo de madera tapizado en terciopelo color beige, una lámpara de cristal y bronce de seis luces en los seis brazos que tiene y el brazo central.

Todo ello tasado en dos mil ochocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en Martínez Campos, número 23, el próximo día 3 de marzo, a las doce treinta de su mañana.

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los licitadores

que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo de los bienes embargados, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a 10 de febrero de 1955.—El Secretario, Joaquín Polo.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Firmado).  
(C.—10.440)

**Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, en expediente sobre despido, seguido a instancia de Gloria Beltrán y otro, contra Pascasio Trinchet, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con el 25 por 100 de rebaja, los bienes embargados, que se encuentran depositados en poder de don Pascasio Trinchet, calle de Guzmán el Bueno, número 65:

Una mesa de comedor en madera de castaño, cuadrada; un aparador con tres cajones y dos tapillas; seis sillas, tres tapizadas y las otras tres de madera; una lámpara de madera, de igual estilo a los anteriores, de cinco luces; una mesa camilla de madera de pino, vestida; una lámpara de tres luces, de cristal; una de centro, de estilo cubista, con dos estantes; otra de centro, de estilo cubista, con dos estantes; una lámpara de cinco luces, de cristal; un armario de tres puertas, chapado en nogal, sin luna espejo en la parte centro; una mesa de madera de pino, de cocina; un armario de cocina de madera de pino; seis sillas de estilo colonial, haciendo juego con el comedor, de madera de castaño, con asientos de paja; un candelabro de Talavera; un tresillo de madera de nogal tapizado en color verde; una mesa de centro, redonda, con tres patas; una consola con luna espejo de 1,30 por 80; dos sillas tapizadas, haciendo juego con el tresillo; una coqueta comodín con tres cajones, con espejo luna, y un aparato de radio de cuatro lámparas, marca «Invicta».

Todo ello tasado en trece mil novecientos veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en Martínez Campos, número 23, el próximo día 3 de marzo, a las doce y cuarenta y cinco de la mañana.

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del importe de diez mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, y que no se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a 10 de febrero de 1955.—El Secretario, Joaquín Polo.—El Magistrado de Trabajo. (Firmado).  
(C.—10.441)

**Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número tres, de los de esta capital y provincia, en expediente sobre salarios, seguido a instancia de Pilar del Amor Caparrós y otros, contra Larre, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los

siguientes bienes, de la propiedad de la empresa, sita en la calle de Prim, número 9:

Los derechos de traspaso del local del salón de té «Larre», que consta de planta baja y el piso primero, con la renta mensual de 3.500 pesetas.

Todo ello tasado en ciento veinticinco mil pesetas.

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo de los bienes embargados, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a 10 de febrero de 1955.—El Secretario, Joaquín Polo.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—10.442)



**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, por doña María Luisa Carretero Luengo, doña María Lourdes, don Javier y don Luis Menárguez Carretero, con don Emilio de Miguel Jiménez y la Entidad Gráficas «Lucentun» (Sociedad Anónima), sobre resolución de contrato y otros extremos, se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 29

Sala primera de lo Civil. — Señores: Ilustrísimo señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, don Juan Cándido Antón Pacheco, don Luis Salcedo Ausó, don Eduardo García Galán y Carabias. En Madrid, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Habiendo visto los presentes autos, tramitados con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, seguidos entre partes de la una, como demandantes y apelantes, doña María Luisa Carretero Luengo, doña María Lourdes, don Javier y don Luis Menárguez Carretero, todos ellos mayores de edad, los tres primeros vecinos de San Sebastián y el último de esta capital, a quienes defiende el Letrado don Alejandro de la Serna y representa el Procurador don Alonso Lodeiro Arroyo; y de la otra, como demandados y apelados, don Emilio de Miguel Jiménez, también mayor de edad y vecino de esta capital, a quien defiende el Letrado, o mejor dicho, que no la comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y la entidad Gráficas «Lucentun» (S. A.), domiciliada en esta capital, a quien defiende el Letrado don Manuel Casals Alba y representa el Procurador don Francisco de Murga Serey, sobre resolución de contrato y otros extremos,

**Fallamos**

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha veintisiete de febrero del año último dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, por la que, desestimando la demanda promovida por doña María Luisa Carretero Luengo, doña María Lourdes, don Javier y don Luis Menárguez Carretero, absolvió de cuantas peticiones contiene la misma a los demandados Gráficas «Lucentun» (Sociedad Anónima) y a don Emilio de Miguel Jiménez, imponiendo las costas del juicio a los actores, a los que también imponemos las causadas con motivo del presente recurso.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Juan A.

Pacheco, Luis Salcedo Ausó, Eduardo García Galán (rubricados).

**Publicación**

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo Ausó, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—José Cisneros (rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma al demandado incomparecido don Emilio de Miguel Jiménez, expido y firmo la presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Juan Manuel Corujo y Valvidares.

(G. C.—742) (C.—10.437)

**Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

**EDICTOS**

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Arturo Marín Arnillas, y bajo el número 354, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación fallo del Tribunal Económico Administrativo, que desestimó reclamación contra liquidación número 6.079 B/54, girada por Derechos Reales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1955.—El Secretario (Firmado). (G. C.—703)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por «Hidroeléctrica Española» (Sociedad Anónima), y bajo el número 340, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 15 de marzo de 1954, recaído en reclamación promovida contra liquidación girada a la empresa recurrente por la Administración de Rentas y Exacciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en concepto de ocupación de galerías municipales en la calle de Bailén, primer semestre 1953, e importante 16.000 pesetas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1955.—El Secretario (Firmado). (G. C.—714)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Fernández Vázquez, y bajo el número 20, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 1.º de diciembre de 1954, contra acuerdo de 16 de junio de 1954, sobre declaración de ruina de la finca número 11 de la calle del Mesón de Paredes.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1955.—El Secretario (Firmado). (G. C.—754)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Trinidad Matres García y otros, y bajo el número 362, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de junio de 1954, sobre liquidación de Decretos reales relativa a la escritura de compraventa de la casa número 67 de la calle de Ayala, que, por pisos individuales, han

sido adquiridos por los titulares arrendatarios de los mismos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—755)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Avelino Pantoja Riola, y bajo el número 31, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 13 de enero de 1955, que disponía se requiriese al recurrente para que ejecutase obras en la finca número 4 del paseo de Onésimo Redondo, en el plazo de quince días.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—756)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Manuel Jerez González y otros, y bajo el número 366, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1954, sobre reconocimiento de condición de Auxiliares administrativos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—758)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por «Manuel Grande» (S. A.), y bajo el número 17, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de junio de 1954, que desestimó la reclamación de don Heliodoro Grande Romero, en nombre de la Sociedad recurrente, por el conrepto de derechos de reconocimiento de géneros alimenticios.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—757)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Emiliano Gálvez del Alamo, y bajo el número 356, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 9 de noviembre de 1954, denegatorio de licencia de apertura de agencia de transportes en la calle de Martín de Vargas, número 5, esquina a la calle de Moratines.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—759)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipo-

otecaria, promovidos por don José Sol Morera y don Baldomero Sol Felip, representados por el Procurador don Joaquín Aicúa y González, contra don Ramos del Yerro Alonso, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día treinta de marzo próximo, a las doce, y por el tipo de ciento treinta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Nave industrial, en construcción, situada en la villa de Leganés, y su calle de Ordóñez, sin número de población, comprendiendo el solar en que se edifica una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento cuarenta pies cuadrados, y linda: por el frente, al Norte, con la calle de Ordóñez; por la derecha, entrando, al Poniente, con solar de don Saturio Monzón; por la izquierda, al Este, y por la espalda, al Sur, con casa de don Eladio Martín. La nave tiene su entrada, a la derecha, a la oficina y almacén, y por el fondo, a la izquierda, al taller, constituido por una nave diáfana, con puerta de entrada a otra nave, donde se encuentran las fraguas, vestuario y W. C., siendo el total de la superficie edificada de ciento noventa y ocho metros cuadrados, aproximadamente, destinándose el resto a patio, al testero. Hipoteca que, en la cuarta estipulación de la escritura notarial se hace extensiva a la maquinaria, maquinaria que se encuentra dentro de la nave y formando parte integrante de la misma, y según copia literal de la escritura notarial, es la siguiente:

Un torno mecánico de un metro entre puntos.

Un cepillo de treinta y cinco centímetros.

Un taladro vertical para brocas de doce milímetros.

Un taladro vertical para brocas de dieciocho milímetros.

Un motor eléctrico, marca «Rhnat», de 3 HP.

Una sierra metálica para cortar metales.

Un electroventilador de medio HP de fuerza y transmisión, con correas y poleas para accionar estas máquinas, en buen estado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo mil trescientos veintitrés del archivo, libro noventa del Ayuntamiento de Leganés, folio ciento ochenta y dos, finca cuatro mil setecientos cuarenta y uno, inscripción segunda, con fecha once de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo de ciento treinta mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, visado por el señor Juez, que firmo en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—7.565)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera

instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Murga, en nombre de don Gustavo Knittel Wutherich, propietario de la casa comercial A. S. E. P. I., contra «Aguas Potables de Alcázar de San Juan», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, el siguiente:

Un grupo electrógeno, compuesto de motor, marca «G. H.», modelo 71/871. LC-24-M, número 87157269, y generador eléctrico, marca «Elva», de Eléctricas Vasconia, número 809, tipo A-5-10, 50 frecuencias, 127/220 voltios, 197/340 amperes, 1.000 revoluciones por minuto, excit. voltios 90, más Kwa., conexo phi 0'8/1 perman Kwa, 75-2-4-11-50, con excitatriz de la misma marca «Elva», de Eléctricas Vasconia, tipo A-5-10, número 809, CV 1'4 Kwa. 104, voltios, 60,90; amperes, 6/12; frecuencias, 33/3; revoluciones por minuto, 1.000.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por segunda vez, en la cantidad de ciento treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, por sucesión, Pedro Garcés.—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—1.563)

## JUZGADO NUMERO 7

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos por los trámites de los incidentes, a instancia del Procurador don Fidel Pérez Mínguez, en nombre de doña María Patrocino Macias e Iriarte, contra doña Pilar Pineda, asistida de su esposo don Santiago Fuentes Pila, y demás herederos ignorados de doña María Iruretagoyena y Lanz, y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza; y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados, herederos ignorados de doña María Iruretagoyena, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en los autos y contesten a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, ignorados herederos de doña María Iruretagoyena y Lanz, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José María López Orozco.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(C.—10.453)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Federico Bravo Nieves, representado por el Procurador don Alfonso de Palma González, contra los cónyuges don Emiliano Escolar Sobrino y doña Nieves Verdejo Medina, sobre reclamación de préstamo de ciento cincuenta mil pesetas, consignado en escritura pública, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término

de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada siguiente:

Una parcela de terreno, situada en el término municipal de Canillejas, Colonia de Canillejas, número veinticuatro de la calle de Santander. Linda: al Norte, una fachada, en línea recta de treinta y siete metros sesenta y nueve centímetros, con calle de Santander; al Este, en línea recta de nueve metros cincuenta centímetros, con Plaza; al Sur, otra fachada, en línea recta de cuarenta y cuatro metros veintinueve centímetros, con calle de Rafael de la Hoz, y al Oeste, en una línea recta de treinta y un metros ochenta centímetros, con finca de don Enrique Ubeda y terrenos del vendedor. La parcela de terreno anteriormente desorita afecta la forma de un cuadrilátero irregular, y mide una superficie plana horizontal de ochocientos tres metros noventa y dos decímetros cuadrados.

Sobre dicha parcela se ha construido una casa de sólo planta baja, compuesta de seis habitaciones, cuya edificación fué valorada en veinte mil pesetas.

Es en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la finca número mil cuatrocientos ochenta y cinco.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, Madrid, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de doscientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

## Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

## Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.568)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Ricardo Ruiz Peña, contra don Juan Menéndez González, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y en quiebra, por el tipo de diecinueve mil quinientas pesetas, en que pericialmente ha sido tasada, de una camioneta, marca «Citroën», matrícula M-21745, de 11 HP, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, el día once de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de venta, pudiendo hacerse a

calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que la camioneta que se subasta se encuentra en poder del deudor, que tiene su domicilio en la calle de Rodón, diez, piso bajo.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.576)

## JUZGADO NUMERO 18

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en providencia de este día, dictada en los autos de mayor cuantía sobre nulidad de contrato de préstamo y otros extremos, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Matías Mallol y la Compañía Mercantil Anónima «Manuel Pedrol» (S. A.), y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero de dicha Compañía, se confiere traslado al que ostente la representación de la misma de tal demanda, y se le emplaza, por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, haciéndose constar que el Instituto de Crédito goza del privilegio de la defensa judicial gratuita.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Alfredo Heraso.

(A.—1.577)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en expediente de cuenta jurada, promovido por el Procurador don Félix Quesada Más, contra don Jesús González Alonso, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, y por precio de cuarenta y seis mil doce pesetas con cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, el piso embargado al demandado, que es el siguiente:

Piso tercero, interior izquierda, situado en la séptima planta de la casa número treinta y nueve, duplicado, hoy cuarenta y cinco, de la calle de Segovia, de Madrid.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo citado.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, del que refrenda, donde podrán examinar los licitadores aquélla, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que pueden hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Torres Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.564)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Sindicato Industrial de Expendedores de Carnes Frescas y Saladas de Madrid (S. A.), contra don Tomás Portilla Ruiz, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Una máquina de cortar carne, con motor eléctrico, marca «Vidal».

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día dieciséis de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil novecientas pesetas, en que ha sido tasada pericialmente la referida máquina, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de tal suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

## Tercera

La máquina que se subasta se encuentra en depósito, en poder del demandado don Tomás de la Portilla Ruiz, calle de Diego de León, veintinueve (carnicería), donde podrá ser examinada por los licitadores.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—1.566)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se siguen autos por los trámites establecidos para los incidentes, promovidos por la Sociedad «Anónima Parages», contra los herederos desconocidos de don Segundo Serille Pérez, y contra don Gabriel Navazo, sobre resolución del contrato de arrendamiento de la tienda izquierda—horno de pastelería—de la casa número ocho de la calle de la Paz, de esta capital; en cuyos autos se ha acordado emplazar a los referidos herederos desconocidos de don Segundo Serille Pérez, a fin de que en el término de seis días comparezcan en dichos autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, quedando a su disposición, en la Secretaría, las copias simples de la demanda y documentos correspondientes.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los herederos desconocidos de don Segundo Serille Pérez, a los fines y por el término y con el apercibimiento acordados, se expide la presente en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—1.562)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se siguen autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y

uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Lima Santos y don Carlos Cazalilla Fernández, para la efectividad de un préstamo hipotecario de cincuenta y cinco mil pesetas, contra don Pedro Roseel Juárez, en los que he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, de las siguientes fincas, radicantes en término municipal de Villa del Prado, partido judicial de San Martín de Valdeiglesias:

Primera. Una tierra, al cerro del Picañejo y camino de los Conchos, de haber diez fanegas. Linda: por Norte, Fidel Perlado; Saliente, camino del Pago; Mediodía, Carlos Nieto, y Poniente, arroyo de Picañejo.

Segunda. Otra tierra, al sitio de Nevada, de cinco fanegas. Linda: al Norte, Vallejo del Rey; Saliente, arroyo de Picañejo; Mediodía, herederos de Petra Serrano; Poniente, Víctor Cabañas, y Norte, herederos de Carlos Nieto.

Tercera. Otra tierra, al pago de Nevada o Vega del Moro, de haber nueve fanegas. Linda: por Norte, con Fidel Perlado; Mediodía, herederos de Petra Serrano; Poniente, Víctor Cabañas, y Norte, herederos de Carlos Nieto.

Cuarta. Cuarta parte indivisa de una viña temprana, al sitio del Cristo de la Sangre, que tiene unas cinco mil cuatrocientas cepas, con los olivos y algunas higueras, con una superficie de diez fanegas. Linda: por Norte y Saliente, con el camino de San Martín de Valdeiglesias; Mediodía, tierras de Victoriano y Catalina Benito, y Poniente, con Luis Sampedro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día trece de abril próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, estableciéndose que el depósito para tomar parte en el remate será de dos mil doscientas cincuenta pesetas para la primera finca, mil quinientas pesetas para la segunda y dos mil doscientas cincuenta pesetas para la tercera y para la última; y

#### Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—1.569)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 4

Francisco Roldán Hidalgo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle Eguilaz, núm. 4, procesado por estafa en causa núm. 488, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4,

Secretaría del Dr. D. Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—876)

#### JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancela la requisitoria que se hubiere publicado anteriormente llamando a Setefilla Calderón Cano, natural de Alanis (Sevilla), nacida el 22 de agosto de 1929, hija de Alberto y Setefilla, soltera, sus labores, por consecuencia del sumario seguido en dicho Juzgado con el número 138, de 1953, por estafa.

(B.—865)

#### JUZGADO NUMERO 7

Galiano Gómez (Clemencia), de veintiséis años, soltera, sus labores, hija de José y Dolores, natural y vecina de Madrid, que vivió en las cuevas de la carretera del Este, chabola 127, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra la misma dictado en el sumario seguido con el núm. 213, de 1954, por denuncia falsa.

(B.—858)

#### JUZGADO NUMERO 11

Contreras Ferrer (Enrique), de setenta años de edad, natural de Granada, hijo de Juan y Teresa, pintor, casado, sin domicilio, procesado en causa que se le sigue con el núm. 53, de 195..., por hurto, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad.

(B.—885)

#### JUZGADO NUMERO 12

Ríos López (Ángel de los), de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Federico y Felisa, natural de Tariego de Cerrato (Palencia), soltero, carbonero, domiciliado últimamente en la calle de Goya, núm. 17, de Madrid, procesado por abusos deshonestos en causa número 397, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—863)

#### JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, en el ramo separado de situación del sumario 120, de 1954, por tentativa de robo, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Dionisio Córdoba Jato ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 20 de enero de 1955, bajo el número B.-221, por haber sido capturado.

(B.—840)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el ramo separado de situación del sumario 141, de 1954, por hurto, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Juan González Borrego fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 31 de julio de 1954, bajo el número B.-3.475, por haber sido capturado.

(B.—839)

Aparicio Expósito (Carlos), natural de Puente de Vallecas, de estado soltero, de profesión carpintero, de veinticuatro años, hijo de Julián y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Don Rafael, 16, bajo (Puente de Vallecas), procesado por hurto en causa número 130, de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada

en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—838)

#### JUZGADO NUMERO 19

Valverde García (Joaquín), de cuarenta y cinco años, de profesión del comercio, natural de Guadalajara, hijo de José y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Padilla, 53, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 325, de 1954, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—830)

Jiménez (Enrique), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 30, de 1955, que se instruye contra el mismo sobre estafa; en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—889)

Barrera Beardo (Antonio), de treinta y nueve años, de estado soltero, de profesión escribiente, natural de San Fernando (Cádiz), hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado últimamente en la plaza del Ángel, núm. 15, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 348, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—689)

Sánchez Coduras (Máximo), de treinta y tres años, de estado casado, de profesión administrativo, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 484, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—688)

Hernández Villaiba (Vicente), de cuarenta años, de estado casado, de profesión vidriero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 4, de 1941, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—689)

Muñoz Recio (José), de diecinueve años, de estado soltero, de profesión dependiente, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 122, de 1953, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional

y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—681)

#### JUZGADO NUMERO 20

Albert Fenollera (Rafael), de diecinueve años, de estado soltero, de profesión repartidor, natural de Madrid, hijo de José y de Amparo, domiciliado últimamente en Madrid, Ramón y Cajal, número 44, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 18, de 1955, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—881)

López Serrano (Antonio), de treinta años, de estado soltero, de profesión zapatero, natural de Tetuán de las Victorias, hijo de Teodoro y de Pilar, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 246, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—882)

Vicente Cuadrado (Hermógenes), de cuarenta y ocho años, de estado casado, de profesión funcionario, natural de Briones, hijo de Miguel y de María, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 227, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—883)

Mora Clavería (Guillermo), de treinta y ocho años, de estado viudo, natural de Lugo, hijo de Atanasio y de Rafaela, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 48, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre escándalo público, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—879)

Por la presente, y habiendo sido hallado el procesado en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 424, de 1948, sobre alzamiento de bienes, Gregorio Simón Villanueva, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas para su busca y captura con fecha 10 de enero último.

(B.—868)

#### JUZGADO NUMERO 21

Fabre García (Fernando), de cuarenta y siete años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Sevilla, hijo de María, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 46, de 1954, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias,

como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—887)

## JUZGADO NUMERO 22

Gordo Jiménez (Pascual), que tuvo su domicilio en la calle de Antonio Zamora, núm. 15; después, en carrera de San Isidro, núm. 11, y posteriormente en la carretera de Valencia, núm. 16, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, como igualmente sus circunstancias, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de serle notificado el procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar con él otras diligencias y ser constituido en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que contra el mismo se sigue con el núm. 377, de 1954, por delito de malversación.

(B.—866)

## COLMENAR VIEJO

Juan José Rodríguez Gallego, hijo de Pegerto y Rosario, natural de Pueblo-nuevo (Córdoba), con domicilio últimamente en la calle de Nuestra Señora de los Dolores, núm. 3, Chamartín de la Rosa, Madrid, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo (Madrid) en término de diez días, a fin de constituirse en prisión, a disposición de la ilustrísima sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, para cumplir la pena que le fué impuesta por sentencia dictada el 19 de mayo de 1948 en la causa del rollo núm. 1.628, de 1945 (sumario núm. 196, de 1944), seguida por delito de lesiones, contra el mismo.

(G. C.—660)

(B.—893)

## LUCENA

En virtud de la presente, y por haber sido habido, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fecha 4 de enero pasado, núm. 3, por la que se llamaba al procesado Francisco Alvear Abaurrea, de cuarenta y siete años, casado, militar retirado, encartado, en la causa 73, de 1950, por malversación.

(G. C.—652)

(B.—844)

## PAMPLONA

Paredes Arago (María del Carmen), natural de Madrid, de estado casada, de profesión sus labores, de veintiocho años de edad, hija de José María y de Carmen, domiciliada últimamente en Barcelona, Diputación, núm. 168, procesada en causa núm. 285, de 1954, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción núm. 2, de Pamplona, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

(B.—867 - E. 22)

## ALCALÁ DE HENARES

José Parra González y Francisco Sánchez Ramírez, naturales de Riotinto, de unos veintiséis años el primero y menor el segundo, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa que se le instruye con el núm. 72, de 1955, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—641)

(B.—855)

## VITORIA

Díez González (Juan), hijo de Alfredo y de Pilar, natural de Griñón (Madrid), de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto en sumario 319, de 1954, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, para ser reducido a prisión.

(B.—558 - E. 9)

## CASTRÒ URDIALES

Por la presente se cita, llama y emplaza a Felisa Zumelaga Ajuria, mayor de edad, peluquera, que dice estar casada con Nazario Pastor Calvo, y cuyo domicilio se ignora, procesada en sumario número 41, de 1954, por falsedad en documento público y estafa, a fin de

que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—818-D)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por el presente queda sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL de fecha 5 de mayo de 1954, referente a la busca y captura del procesado Fernando Maroto Moreno, reclamado por este Juzgado de instrucción en sumario 44, de 1954, sobre estafa, por haber sido habido e ingresado en prisión.

(G. C.—619)

(B.—821)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por providencia de esta fecha, recaída en el procedimiento de juicio verbal que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, a instancia de doña María de los Dolores Díez Parias, contra don Victoriano Manzano Gamo y otros, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al piso bajo derecha de la casa número ciento trece antiguo, y ciento siete moderno, de la calle de Atocha, de esta capital, por falta de pago de las rentas, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio el día ocho del mes de marzo próximo, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, a cuyo acto deberán concurrir las partes, por sí o por medio de persona legalmente representada, bajo apercibimiento de pagarles el perjuicio a que haya lugar en derecho, así como que, para que tenga efecto la citación a los ignorados herederos de don Francisco Díez Bernabéu, ignorados herederos de don Mariano Moreno, ignorados herederos de don Martín Núñez Ruiz, ignorados herederos de don Felipe del Pozo, ignorados herederos de don Bernardo Rivera e ignorados herederos de don Andrés Román Maroto, se librarán los correspondientes edictos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación y citación en forma legal a los ignorados herederos de don Francisco Díez Bernabéu, don Mariano Moreno, don Martín Núñez Ruiz, don Felipe del Pozo, don Bernardo Rivera y don Andrés Román Maroto, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.567)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición, bajo el número diecisiete, de mil novecientos cincuenta y cinco de orden, a instancia de don Francisco Brualla, como Procurador apoderado de la Congregación Patronato de Nuestra Señora del Buen Consejo y San Luis Gonzaga, contra doña María Pura Gómez Oña, asistida de su esposo, si fuere casada, de esta vecindad; doña María del Pilar Gómez Oña, y su esposo don Carlos Gómez Torner; doña Pilar Gómez y Gómez; doña Concepción Aguirre, de esta vecindad, y contra los herederos restantes desconocidos de doña Purificación Oña Muñoz, sobre resolución de

contrato de arrendamiento urbano y desalojo del piso principal izquierda, hoy primero izquierda, de la finca número tres de la calle de San Marcos, de esta capital, y costas, fundado en haber fallecido la titular de dicho piso, y los artículos setenta y uno y causa décima del artículo ciento cuarenta y nueve de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido la demanda a trámite, la que se sustanciará por los del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquella, y de cuya demanda se da traslado por medio de la presente a los restantes herederos desconocidos de doña Purificación Oña Muñoz, cuyo domicilio se ignora, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se presenten en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, treinta, y comparezcan en dichos autos, pues de no hacerlo serán declarados en rebeldía y se les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los señores restantes herederos desconocidos de doña Purificación Oña Muñoz, cuyo domicilio se desconoce, y a los fines acordados e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—1.279)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En el proceso de cognición número doscientos cincuenta y uno, de mil novecientos cincuenta y cuatro, de que después se hará mención, se ha dictado la siguiente

## Sentencia

En Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don José López Mesas Llanos, en concepto de apoderado de don José Carbó Escorihuela y don Joaquín y don José Carbó Herrero; y de la otra parte, como demandada, doña María Lucía Espinosa Morén, declarada en rebeldía, en desconocido paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José López Mesas Llanos, en concepto de apoderado de don José Carbó Escorihuela y don Joaquín y don José Carbó Herrero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso quinto derecha, ático, de la casa número diecisiete de la calle de Núñez de Balboa, de esta capital, condeando a la demanda doña María Lucía Espinosa Morén a que, en el término de seis meses, desaloje y ponga a disposición de la propiedad de la finca citada el referido cuarto, imponiéndose las costas de este proceso a la demandada expresamente. Y sin que quepa hacer pronunciamiento especial alguno en relación con la situación que los ocupantes de dicho piso puedan ostentar.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa (rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, en rebeldía, doña María Lucía Espinosa Morén, de la que se desconoce su domicilio, expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secreta-

rio (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, José María Trujillo y Espinosa.

(A.—1.560)

## JUZGADO NUMERO 22

## CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a don Ramón E. Beneditti, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, en la calle del Marqués de Zafra, número treinta y tres, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número veintidós, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, el día nueve de marzo próximo, y hora de las once, con las pruebas que tenga o de que intente valerse, para asistir al acto de la celebración del juicio verbal de desahucio que se sigue en este Juzgado con el número ciento cuatro, de mil novecientos cincuenta y cinco, en su contra y a instancia de doña Carmen y doña Mercedes Alameda Palacios, representadas por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso sexto A de la casa número treinta y tres de la calle del Marqués de Zafra, de esta capital, por falta de pago de los meses de enero y febrero actual.

Y para que sirva de citación en forma al demandado e inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—1.570)

## JUZGADO NUMERO 22

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número seiscientos once, de mil novecientos cincuenta y cuatro, que se siguen en este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

## Sentencia

En Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario del Juzgado número veintidós, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de don Crispulo Benito Toral González, mayor de edad, casado, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Padilla, número sesenta y seis, representado por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra y defendido por el Letrado don Manuel Llinás Thomas, contra doña Patrocinio Mercedes Infante Díaz, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Antonio Otero Díez, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de García Morato, número noventa y ocho, defendida por el Letrado don Justo Lozano Castresoy, y doña Elisa María Infante Díaz, mayor de edad, casada, sin profesión especial, en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

## Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda deducida por don Crispulo Benito Toral González, representado por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra y defendido por el Letrado don Manuel Llinás Thomas, debo absolver y absuelvo de la misma a las demandadas doña Patrocinio Mercedes Infante Díaz, defendida por el Letrado don Justo Lozano Castresoy, y doña Elisa María Infante Díaz; imponiendo expresamente las costas de este juicio al demandante.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Elisa María Infante Díaz será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse la misma en ignorado domicilio y paradero, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló (rubricado y sellado).

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo con lo mandado, expido la

presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—1.575)

### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra César Gómez Vizcaino, mayor de edad, soltero y en ignorado paradero, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de enero de 1955.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra César Gómez Vizcaino, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a César Gómez Vizcaino a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del presente juicio; notificándose la presente resolución a las partes por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Antonio Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a César Gómez Vizcaino y a Vicenta Rubio Sánchez se expide la presente en Madrid, a 26 de enero de 1955.

(G. C.—609) (B.—816)

En el expediente de juicio de faltas número 528, de 1954, seguido por hurto, contra Jesús Jimeno Vinuesa, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de enero de 1955.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Jesús Jimeno Vinuesa, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Jimeno Vinuesa, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Rodríguez. (Rubricado.)

Y a fin de que sea notificada la anterior sentencia a Jesús Jimeno Vinuesa se expide la presente en Madrid, a 26 de enero de 1955.

(G. C.—604) (B.—811)

#### JUZGADO NUMERO 5

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen de la Guerra García, por malos tratos de palabra, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de enero de 1955.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos de palabra a Francisco Jesús Saura Ochoa, contra Carmen de la Guerra García,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen de la Guerra García, como autora responsable de una falta contra las personas, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas procesales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Fernández Jardón (rubricado).

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Carmen de la Guerra García, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 28 de enero de 1955.

(G. C.—602) (B.—819)

#### JUZGADO NUMERO 9

En el juicio verbal de faltas número 416, de 1954, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 1.º de febrero de 1955.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado bajo el núm. 416, de 1954, dimanantes del Juzgado de instrucción núm. 9, por denuncia de Francisco Villanueva López, procedentes del sumario núm. 64, de 1939, contra Benito Sánchez Romero, cuyas circunstancias constan, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Benito Sánchez Romero a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización al denunciante en el importe de 280 pesetas en que han sido tasados los objetos hurtados y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Lerma.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que sirva de notificación a las partes denunciante y denunciada, se expide el presente en Madrid, a 1.º de febrero de 1955.

(G. C.—615) (B.—827)

#### JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa bajo el núm. 613, de 1954, contra Manuel Cueto de la Peña, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1954.—Vistos por el señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Cueto de la Peña a la pena de cinco días de arresto en la Prisión Provincial y pago de costas, declarándole comprendido en los beneficios de indulto fecha 25 de julio de 1954.

Y para que sirva de notificación a Manuel Cueto de la Peña y a Ramón García Salas se expide el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1954.

(G. C.—583) (B.—789)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas y malos tratos bajo el núm. 716, de 1954, contra Dolores Nájera Robles, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de enero de 1955.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Dolores Nájera Robles de la falta de amenazas y malos tratos denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a María Falero Chacón se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1955.

(G. C.—582) (B.—788)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 657, de 1954, contra César Escribano Díaz, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de diciembre de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a César Escribano Díaz, como autor de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto en la Prisión Provincial y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a César Escribano Díaz se expide el pre-

sente en Madrid, a 23 de diciembre de 1954.

(G. C.—581) (B.—787)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 408, de 1954, contra Jean Paul Germain Lefebre, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de septiembre de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Paul Germain Lefebre a 100 pesetas de multa, 500 pesetas de indemnización y costas.

Y para que sirva de notificación a Jean Paul Germain Lefebre se expide el presente en Madrid, a 25 de diciembre de 1954.

(G. C.—580) (B.—786)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños bajo el núm. 348, de 1954, contra Pedro Rodríguez Rodríguez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de diciembre de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Rodríguez Rodríguez, como autor de una falta de daños, a la pena de 15 pesetas de multa y costas.

Y para que sirva de notificación a Pedro Rodríguez Rodríguez se expide el presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1954.

(G. C.—579) (B.—785)

#### JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 577, de 1954, por hurto, a instancia del encargado general de Almacenes Vestimenta, contra María del Rosario Martín de Vidales y Montero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de enero de 1955.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María del Rosario Martínez de Vidales y Montero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María del Rosario Martín de Vidales y Montero a la pena de diez días de arresto menor, que deberá cumplir en la prisión de mujeres correspondiente; a que en concepto de indemnización abone al señor Director de Almacenes Vestimenta o a quien legalmente le represente la cantidad de cuatrocientas ochenta pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricados.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe, Benjamín Caro. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada y condenada en los presentes autos se expide la presente en Madrid, a 28 de enero de 1955.

(G. C.—593) (B.—799)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 592, de 1954, por daños, a instancia de Angel Menéndez López, contra José Párraga Escavias, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1955.—El señor Juez municipal del número 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circuns-

tancias ya constan, José Párraga Escavias,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Párraga Escavias a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que en concepto de indemnización abone a Angel Menéndez López o a quien legalmente le represente la cantidad de 350 pesetas, y al pago de las costas del juicio, y a la pena de diez días de arresto menor.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricados.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal de este Juzgado en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Benjamín Caro. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado se expide la presente en Madrid, a 28 de enero de 1955.

(G. C.—592) (B.—800)

#### JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra el señor director del Club Atlético de Madrid, bajo el número 597, de 1953, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de enero de 1955.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por la supuesta de estafa, a virtud de denuncia de Francisco Martínez Moreno, Ramón Sánchez Dengra, Blas Pérez Arnal, Juan Pérez Arnal, Armando Martín Rodríguez, Félix Sanz del Olmo, Darío Álvarez Somoza y José Serna López, contra el director del Club Atlético de Madrid, don Luis Benítez de Lugo, de treinta y ocho años, casado, Marqués de la Florida, vecino de esta capital, domiciliado en General Sanjurjo, núm. 42, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al director del Club Atlético de Madrid, don Luis Benítez de Lugo, Marqués de la Florida, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y se reserva la acción civil a los perjudicados, para que, si lo consideraran conveniente, la ejerciten por la vía correspondiente ante quien corresponda.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Armando Martín Rodríguez, de veinte años, soltero, estudiante, hijo de Marcial y de Francisca, natural de Las Palmas de Gran Canaria, y a José Serna López, de veinticinco años, soltero, estudiante, hijo de José y de Cristina, natural de Oviedo, ambos actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1955.

(B.—817)

#### GUISANDO

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por insultos y amenazas, contra Fernando Muñoz Préstamo, vecino de Madrid, y actualmente en paradero desconocido, en virtud de denuncia de Rafael María de Fernando Garro, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la villa de Guisando, a 28 de enero de 1955.—El señor Juez de paz de ella que conoce el presente juicio, habiendo visto el mismo,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Muñoz Préstamo a la multa de 10 pesetas y al pago de las costas y gastos del juicio, como comprendida la falta en el caso primero del artículo 585 del Código Penal, como así bien al pago de la multa de 25 pesetas por falta de comparecencia al acto del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al señor Fiscal y al denunciante, y por lo que respecta al denunciado, remitase edicto por conducto del señor Juez comarcal de Arenas de San Pedro para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo. — José García. (Rubricado.)

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por este Tribunal, estándose celebrando audiencia pública hoy, día de la fecha; doy fe.—Luis González. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Fernando Muñoz Préstamo se expide la presente en Guisando, a 28 de enero de 1955.

(G. C.—598) (B.—794)

#### FUENCARRAL

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 169, de 1954, por lesiones de Antonio Gómez Pérez, de veintiséis años, soltero, hijo de Regino y Tomasa, vecino de Badajoz, con domicilio en la calle Morera, núm. 22, de donde se trasladó a Madrid, sin que se sepa su paradero, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Fuencarral, a 2 de febrero de 1955.—El señor don Carlos José Senante Martínez, Juez comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; Fermín Andrés Alonso, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Fermín Andrés Alonso, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.—Para la notificación de esta sentencia al lesionado Antonio Gómez Pérez, por su ignorado paradero, hágase por medio de edictos, que se publicarán en los Boletines Oficiales de Badajoz y esta provincia, del encabezamiento y parte dispositiva de la misma. — Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Carlos José Senante. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al lesionado dicho, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide la presente cédula en Fuencarral, a 2 de febrero de 1955.

(G. C.—613) (B.—809)

#### ORGAZ

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 97, de 1954, a virtud de atestado de la Guardia Civil de esta Villa, por malos tratos, contra Alfonso Hernández Hernaz y dos más, se ha dictado sentencia con fecha 13 del pasado mes de enero, por la que se condena a los inculcados Julián Martín Rivero, Primitivo García Hernández y Alfonso Hernández Hernaz, como autores responsables de una falta de malos tratos, a las penas de 50 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por terceras e iguales partes.

Y para que sirva de notificación al inculcado Alfonso Hernández Hernaz, que se encuentra en ignorado paradero, se publica la presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Toledo.

Orgaz, a 4 de febrero de 1955.  
(B.—767 - E. D.)

#### CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 6, de 1955, dimanante del sumario 268, de 1950 (ejecutoria 271, de 1954, del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares), seguido en éste por lesiones de Luis García Mínguez, de veintiséis años, soltero, chapista, hijo de Juan y Eusebia, natural de Vicálvaro. (Madrid), y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en dicha población, Carretera del Este, número 18, y en la actualidad se en-

cuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 29 de enero del corriente año, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones, Andrés Alonso Mariñ, como autor responsable de una falta de lesiones, origen de las mismas, a la pena de diez días de arresto menor, siéndole aplicado el Decreto de Indulto de 1.º de mayo de 1952, inserto en el Boletín Oficial del Estado de 10 de dicho mes y año, y, de acuerdo con él, se considera extinguida y cancelada dicha pena; y al pago de las costas de este procedimiento.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma al denunciante, Luis García Mínguez, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Canillas, a 29 de enero de 1955.

(G. C.—548) (B.—718)

#### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 17, de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 6 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 3

Enrique Peignux Santos, de treinta y nueve años, casado, hijo de César y de Micaela, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio también se ignora, se le cita para que el día 30 de marzo, y hora de las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Velázquez, 52, a celebrar juicio de faltas número 629, de 1954.

(G. C.—745) (B.—982)

Tomás Rodríguez Sánchez, mayor de edad, hijo de Lorenzo y de Pilar, y en paradero desconocido, comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, cuarto, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, núm. 629, de 1954, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(G. C.—744) (B.—983)

Luis Solsona Martínez, de veinticuatro años, hijo de Luis y de Caridad, viajante, y en paradero desconocido, comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal número 13, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, cuarto, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, número 338, de 1952, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(G. C.—746) (B.—984)

#### JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas 59, de 1955.—Garrido Montero (Salvador), hijo de Juan y de Agustina, domiciliado últimamente en Caños, número 9, piso cuarto, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, a celebrar juicio de faltas el día 31 de marzo, y hora de las trece de su mañana, por vejación, y contra el mismo.

(B.—1.013)

#### JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Jorge García Arias, de veintiséis años, de estado soltero, natural de Lugo, vecino de esta capital, domiciliado en Las Lilas, 6, hijo de José y de Flora, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 1.º de marzo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio

de faltas número 557, de 1954, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—749) (B.—987)

#### JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 1, del año en curso, sobre estafa, a virtud de denuncia de Gregorio Herranz Gómez, industrial, natural de Villar de Aguila, hoy fallecido, que tuvo su último domicilio en la ribera de Curtidores, número 18, contra Manuel Fernández Fernández, alias «el Granados», de veintinueve años, hijo de Manuel y de Sagrario, que vivió en la ronda de Segovia, número 18, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita al mismo y a los legítimos herederos del denunciante indicado en primer término, a fin de que el día 31 de marzo próximo, a las diez y media de su mañana, comparezcan ante este Juzgado y asistan con cuantos medios de prueba intenten valerse a las sesiones del aludido juicio.

(G. C.—721) (B.—992)

#### JUZGADO NUMERO 12

José Menéndez Martínez, natural de Cangas de Narcea (Asturias), de estado casado, de profesión jornalero, de treinta y seis años en 1941, hijo de José y de Josefa, sin domicilio conocido, condenado por hurto en el juicio de faltas 739, de 1954, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4.

(B.—1.048)

Antonio Sánchez Martínez, de veintidós años, natural de Jaén, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, condenado por escándalo con embriaguez en el juicio de faltas número 304, de 1954, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4.

(B.—1.049)

Benito Antón Botello, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, condenado por escándalo con embriaguez en el juicio de faltas número 304, de 1954, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4.

(B.—1.052)

#### JUZGADO NUMERO 13

Enrique Moreno Marcos, de veintiséis años, casado, hijo de Félix y de Ana, y en ignorado paradero, comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal número 13, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, quinto, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 747, de 1954, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—1.010)

#### JUZGADO NUMERO 15

Socorro Heredia Heredia, de treinta y seis años, casada, sus labores, natural de Madrid, domiciliada últimamente en dicha capital, se la cita para que el día 18 de marzo próximo, y hora de las once treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 477, de 1954.

(B.—1.009)

Crescencia Barrios Moral, de treinta y cinco años, soltera, sus labores, hija de Felipe y de Basilia, natural de Cerezo de Abajo (Segovia), domiciliada últimamente en Madrid, se la cita para que el día 11 de marzo próximo, y hora de las once treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 473, de 1954.

(B.—1.008)

Luisa de la Asunción Monto Sierra, de treinta años, hija de Francisco y de

Luisa, natural de Alcoy, cuyo último domicilio se desconoce, se la cita para que el día 18 de marzo próximo, y hora de las once y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 87, de 1954.

(B.—1.035)

Esperanza Espinosa Vázquez, \*de veintinueve años, casada, sus labores, hija de Julio y de Margarita, y su esposo Jorge Hernández Campos, domiciliado últimamente en Madrid, Atocha, número 16, se les cita para que el día 18 de marzo próximo, y hora de las doce, comparezcan ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 68, de 1955.

(B.—1.036)

#### JUZGADO NUMERO 16

Pérez Serrano (Rogelio), de treinta y tres años, casado, chófer, y domiciliado últimamente en la calle de Fray Ceferino González, número 1, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente para que el día 31 de marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños, bajo el número 702, de 1954, así como también deberá de comparecer Pedro Correa Díaz, mayor de edad, industrial, y cuyas demás circunstancias se ignoran, y Felipe Barea Ibáñez, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, hijo de Dimas y de Eulalia, natural de Bilbao, y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Donoso Cortés, núm. 29, y en la actualidad en ignorado paradero.

(G. C.—736) (B.—1.002)

#### QUIJORNA

En el juicio de faltas número 2, de 1955, por hurto, se ha acordado la celebración del juicio, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 8 de marzo próximo, y hora de las once, a cuyo acto se cita a Angel Fernández Díaz, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Gómez de Ulla, número 48, para que comparezca provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—729) (B.—989)

#### SAN ROQUE

Por el presente, que se expide en mérito de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 274, de 1954, se cita a Angeles Rodríguez Rodríguez, vecina que fué de Jerez de la Frontera, en Estancia Barrera, 2.ª Higuera, y Madrid, Peña Grande, calle de Amadeo Gómez, 17, donde tuvo su último domicilio, y en la actualidad en ignorado paradero, para que al quinto día de la aparición del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en la de Madrid comparezca ante este Juzgado, para darle vista de la tasación de costas y demás responsabilidades económicas que le afectan en los expresados autos, y que ascienden a la cantidad de 46,30 pesetas.

(G. C.—730) (B.—988)

#### AVISO

Don Diego Alcobendas Cabo, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Bravo Murillo, ciento dieciocho, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Feliciano Martín Gómez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1.561)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46